

Comisarios desta dependencia, a quien se encarga el  
que se remita copia al Sr. D. Antonio Texo, para que  
presentandose en el Real Consejo de Castilla, se pida  
por esta Ciudad su aprovacion, y para esto se remi-  
tan los papeles, y escrivan las Cartas que pareciere  
necesarias, sin que por falta de comision pueda quedar  
diminuta esta diligencia. Segun consta el Libro  
Capitular a que me refiero, y expedimento de la parte  
de esta Ciudad de Murcia, lo sioné en ella, a seis de  
 Mayo de mil seiscientos, y noventa y dos años. Fulgen-  
cio Reynado: Lo dho en razon de ello por el Licenciado  
D. Josef de Levesma nro. Fiscal, por auto de siete,  
 siete parte mes, y año; fue acordado dar esta nra.  
 Carta, por la qual sin perjuicio de nra. Corona, y sa-  
 tisfacion Real, ni de otro tercero alguno, y por el tiempo  
 que fuere nra. voluntad, confirmamos, y aprovamos  
 la dha. Ordenanza, y acuerdo que es uno va incor-  
 porado, para que su contenido sea guardado, cumplido  
 y executado, y mandamos a los del nuestro Consejo